



## **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*ANUNCIO de 10 de mayo de 2017 sobre calificación urbanística de construcción de granja cinegética para jabalíes. Situación: parcela 188 del polígono 4. Promotora: FLOGEMAR, SL, en Zarza la Mayor. (2017080675)*

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 127, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado m, del Decreto 50/2016, de 26 de abril (DOE n.º 87, de 9 de mayo) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Calificación urbanística de construcción de granja cinegética para jabalíes. Situación: parcela 188 (Ref.<sup>a</sup> cat. 10222A004001880000EL) del polígono 4. Promotora: FLOGEMAR, SL, en Zarza la Mayor.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, 10 de mayo de 2017. La Jefa de Servicio de Urbanismo, M.<sup>a</sup> VICTORIA DOMÍNGUEZ SERRANO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de junio de 2017 sobre notificación de trámite de audiencia en las solicitudes de pago de 3.<sup>º</sup> y 4.<sup>º</sup> año (convocatorias años de inicio 2014 y 2013, respectivamente) de las ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas. Campaña Solicitud Única 2016. (2017080758)*

Por la presente se notifica trámite de audiencia en los procedimientos de solicitud de pago de 3.<sup>º</sup> año (convocatoria año de inicio 2014) de las ayudas agroambientales (producción integrada del arroz, producción ecológica en el cultivo del olivar, ganadería ecológica, razas autóctonas en peligro de extinción y ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad) y de solicitud de pago de 4.<sup>º</sup> año (convocatoria año de inicio 2013) de esas mismas ayudas agroambientales (producción integrada en el cultivo de



arroz, producción integrada en el cultivo de olivar, producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, producción integrada en el cultivo de frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo de olivar, producción ecológica en el cultivo de frutales de secano, producción ecológica en el cultivo de frutales de hueso, producción ecológica en el cultivo de frutales de pepita, producción ecológica en el cultivo de viñedo para vinificación, ganadería ecológica, razas autóctonas en peligro de extinción, sistemas agrarios de especial interés para la protección de las aves esteparias y ayuda a la apicultura para la mejora de la biodiversidad), Campaña Solicitud Única 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 4/2013, de 29 de enero, por el que se regula el régimen de ayudas agroambientales para la utilización sostenible de las tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 21, de 31 de enero), concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite se encuentra publicada en internet en el portal oficial de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, <http://www.gobex.es//con03/notificaciones>, pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro del trámite de audiencia.

Las alegaciones a dicho trámite podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los centros de atención administrativa, oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en la avenida Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, 5 de junio de 2017. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, ISIDRO LÁZARO SANTOS.

• • •